

	República de Colombia Departamento del Cauca EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E. NIT.900145581-5	
	COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS	APY-GTI-GD-FOR-01 Version: 04
		TRD - 113.1 ALMACEN
	OFICIO	Página: 584 de 585

Piendamó, Junio 22 del 2026

Doctor,
RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ
Gerente

Asunto: Solicitud de adición en tiempo al Contrato de Suministro No. 92 del 2026

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, me permito solicitar adición en tiempo al contrato de Suministro No. 92 del 2026, suscrito con **LOUIS PASTEUR LABORATORIO SAS**, con NIT _900,566,998-9, cuyo objeto es *"Suministro de reactivo de Laboratorio clínico con apoyo tecnológico de equipos de laboratorio clínico, consistente en: Analizador hematológico, analizador automatizado de química, Analizador semiautomatizado de Uroanálisis, equipo destilador de agua y centrifugas análogas para los puntos de Atención de Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia de la ESE CENTRO 1."*

Lo anterior teniendo el plazo de ejecución del contrato: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio, o hasta agotar el valor presupuestado (lo que ocurra primero) contados a partir del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de la garantía única"*

En atención que la fecha de vencimiento del contrato No. 92 del 2026, y que la Empresa Social del Estado Centro 1 debe garantizar el normal funcionamiento y continuidad del servicio de los laboratorios clínicos en los cuatro puntos de atención adscritos a la ESE CENTRO 1, toda vez que el **Laboratorio Clínico** es una herramienta primordial para el área médica, ya que por medio de este se diagnostican diferentes patologías y además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo.

Teniendo en cuenta lo expuesto solicito una Prorroga en tiempo. Hasta el 31 de Julio del 2026. Para dar cumplimiento a la labor misional de la Empresa y oportunidad del servicio a los usuarios. A la fecha de la solicitud tiene un valor pendiente por ejecutar de \$37.020.280

Por su atención y colaboración quedo muy agradecida.

Atentamente,
ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Supervisor del Contrato No. 92 del 2026
E.S.E Centro 1.

proyectó y Elaboró: Teresa Morales Gómez- Almacén

Archivado en SERIE: Consecutivo Comunicaciones Oficiales (Enviadas) 114.1-11-34

Asunto:

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

ACTA ADICIONAL 01 AL CONTRATO No. 092 DE 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	LOUIS PASTEUR LABORATORIO SAS
NIT.	900566998-9
OBJETO:	Suministro de reactivos de laboratorio clínico con apoyo tecnológico de equipos de laboratorio clínico consistentes en: Analizador Hematológico, analizador automatizado de Química, Analizador semiautomatizado de Uroanálisis, Equipo destilador de agua y centrifugas Análoga de los Puntos de Atención de Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia de la E.S.E. CENTRO 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato a suscribirse será hasta el 30 de junio del 2026, o hasta agotar el valor presupuestado (lo que ocurra primero) contados a partir del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de la garantía única
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENYA Y CUATRO MIL PESOS MCE (\$330.994.800).
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 099 del 28 de enero de 2026.
PLAZO ADICIONAL N° 01	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA E.S.E. CENTRO 1, por una parte, y por la otra **LOUIS PASTEUR LABORATORIOS SAS**, Sociedad identificada con NIT 900.566.998-9, Representada legalmente por el señor **ANDRES FERNANDO MOLINEROS NARVAEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.989 expedida en Bogotá DC, hemos convenido celebrar Acta Adicional No. 01 al Contrato 100 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que entre LA E.S.E. CENTRO 1, y LOUIS PASTEUR LABORATORIOS SAS, suscribieron el contrato No. 092 de 2026 el 10 de febrero de 2026, cuyo objeto, valor y vigencia, es el arriba señalado. **2.** Que el día 11 de febrero de 2026 se dio inicio a la ejecución del presente contrato **3.** Que el día 22 de junio de 2026 se solicitó prorroga al plazo del contrato. **4.** el Supervisor del Contrato, elevó

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

solicitud al Gerente de la E.S.E Centro 1, para prorrogar el plazo hasta el 31 DE JULIO DE 2026. **4.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Gerente de la E.S.E Centro 1, las partes convienen de mutuo acuerdo celebrar el Acta Adicional No. 01 al Contrato 092 del 2026, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO.-** Modificar la CLÁUSULA CUARTA, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato 092 del 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 partir de la termino inicialmente pactado. **SEGUNDA.-** EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía respectiva, para cada uno de los riesgos, según el porcentaje estipulado en el Contrato N° 092 de 2026, por la adición a la cual hace referencia la presente acta. **TERCERA.-** Las demás cláusulas del Contrato 092 del 2026, no se adicionan ni modifican y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Proyecto y Revisó: 
Marisol Urrutia/ Asesor Jurídico ESE CENTRO 1



Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO MOLINEROS NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79779989:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

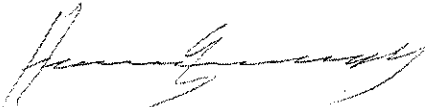
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 12:14:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79779989
Código de Verificación	79779989260630121429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

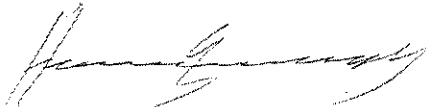
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 12:15:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005669989
Código de Verificación	9005669989260630121527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2026 12:19:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79779989**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143003243**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:26:26 PM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79779989

Apellidos y Nombres: **MOLINEROS NARVAEZ ANDRES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:50:22 horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79779989**, Apellidos y Nombres **MOLINEROS NARVAEZ ANDRES FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE CENTRO 1**, con NIT **900145581-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades · Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN